Regional Nariño

ACEPTACION DE OFERTA No. 52 643 INVITACION PUBLICA No. NRÑ-BS-CSCLI-015-2019

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO, domiciliada en Pasto, identificada con cédula de ciudadanía número 30.716.251 expedida en Pasto - Nariño, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirectora del **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional,** nombrado mediante Resolución No. 00396 del 22 de Enero de 2010 y mediante acta de posesión No 006-2010, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 10 de Mayo de 2019 por **FABIAN GUERRA BURBANO**, identificado con C.C. No. 12.995.859 de Pasto, actuando en nombre y representación de **GUERRA BURBANO FABIAN/ COSER Y COSER**, identificado con Nit. 12.995.859-2 con domicilio en la Carrera 23 No. 16 – 79 en la Ciudad de Pasto, teléfono 7234251, quien en este documento se denominara EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO	Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las área de Agroindustria, Construcciones y Artesanías del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional vigencia 2019.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

GRUPO 3 ARTESANIAS

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT	V/ UNIT	V/ TOTAL
1	Agujas crochet # 5	UNIDAD	127	1.151	146.177
2	Agujas crochet nº 4	Unidad	58	1.150	66.700
3	Agujas punta roma # 12 plástica	UNIDAD	95	479	45.505
4	Cordón TITIPAN de poliéster trenzado redondo TUBULAR # 6 viene rollo x 100 metros, color blanco	Metro	300	227	68.100
5	Cordón TITIPAN de poliéster trenzado redondo TUBULAR # 6 viene rollo x 100 metros, color fucsia	Metro	300	227	68.100
6	Cordón TITIPAN de poliéster trenzado redondo TUBULAR # 6 viene rollo x 100 metros, color negro	Metro	300	227	68.100
7	Fique hilado color negro	Rollo	34	2.286	77.724
8	Fique hilado color amarillo	Rollo	60	2.286	137.160
9	Fique hilado color azul claro	Rollo	60	2.286	137.160
10	Fique hilado color azul verde oliva	Rollo	60	2.286	137.160
11	Fique hilado color café	Rollo	60	2.286	137.160
12	Fique hilado color fucsia	Rollo	60	2.286	137.160
13	Fique hilado color naranja	Rollo	50	2.286	114.300
14	Fique hilado color verde biche	Rollo	46	2.286	105.156
15	GRAPADORA industrial tipo crownman ref. 0764117	UNIDAD	7	155.957	1.091.699
16	Hilo de Coser de algodón para máquina de coser	Carrete	52	5.647	293.644
17	Hilo macramé tipo guajiro color amarillo cono x 1000 grs	Cono	10	47.538	475.380
18	Hilo macramé tipo guajiro color azul rey cono x 1000 grs	Cono	10	47.538	475.380
19	Hilo macramé tipo guajiro color beige cono x 1000 grs	Cono	10	47.538	475.380
20	Hilo macramé tipo guajiro color café cono x 1000 grs	Cono	10	47.538	475.380
21	Hilo macramé tipo guajiro color fucsia cono x 1000 grs	Cono	10	47.538	475.380
22	Hilo macramé tipo guajiro color gris cono x 1000 grs	Cono	7	47.538	332.766
23	Hilo macramé tipo guajiro color naranja cono x 1000 grs	Cono	10	47.538	475.380
24	Hilo macramé tipo guajiro color negro cono x 1000 grs	Cono	7	47.538	332.766
25	Hilo macramé tipo guajiro color rojo cono x 1000 grs	Cono	10	47.538	475.380
26	Hilo macramé tipo guajiro color tabaco cono x 1000 grs	Cono	10	47.538	475.380

643

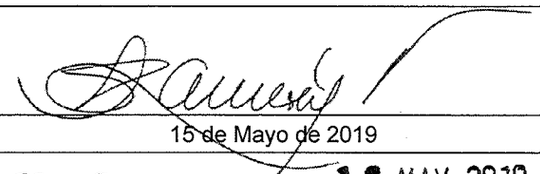
Regional Nariño

27	Hilo macramé tipo guajiro color verde biche cono x 1000 grs	Cono	7	47.538	332.766	
28	Hilo macramé tipo guajiro color verde oscuro cono x 1000 grs	Cono	7	47.538	332.766	
29	Hilo macramé tipo guajiro color vinotinto cono x 1000 grs	Cono	7	47.538	332.766	
30	Juego dos agujas nº 5	UNIDAD	84	4.975	417.900	
31	Lana de oveja hilado fino color amarillo ocre	KILO	1	72.353	72.353	
32	Lana de oveja hilado fino color azul rey	KILO	2	72.352	144.704	
33	Lana de oveja hilado fino color café	KILO	2	72.353	144.706	
34	Lana de oveja hilado fino color fucsia	KILO	1	72.353	72.353	
35	Lana de oveja hilado fino color gris claro	KILO	2	72.353	144.706	
36	Lana de oveja hilado fino color habano	KILO	2	72.353	144.706	
37	Lana de oveja hilado fino color natural	KILO	3	72.353	217.059	
38	Lana de oveja hilado fino color negro	KILO	2	72.353	144.706	
39	Lana de oveja hilado fino color verde biche	KILO	2	72.353	144.706	
40	Lana sintética Yasmin color uva oscuro x 90 grs	MADEJA	90	6.345	571.050	
41	Piola Algodón 100% en fibra textil calibre 15	Madeja	122	3.487	425.414	
42	Sandalia armada de tres miñones talla 34, 35, 36, 37, 38. Seis pares de cada talla. Buen material y listas para tejer la capellada (SUELA NEOLITE)	Par	28	70.462	1.972.936	
43	SILICONA LIQUIDA POR 500ML	FRASCO	31	11.428	354.268	
44	Tapabocas x 50 unds	Caja	114	22.268	2.538.552	
45	Tela Kambrela estampada	METRO	85	4.176	354.960	
46	Tela Kambrela sin estampado de colores variados	METRO	85	2.034	172.890	
47	VINILO COLOR BLANCO Pintura Base Agua Tipo 1 Antihumedad Acrílica Blanco	GALON	3	70.125	210.375	
			SUBTOTAL		**16.546.219**	
			IVA		**3.143.782**	
			TOTAL		**19.690.001**	

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El Contratista deberá hacer entrega de los elementos en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ubicado en la Carrera 8 No. 23 – 117 Barrio la Castellana de Ipiales o en la cabecera municipal de algún municipio de cobertura del centro previamente acordado con el supervisor del contrato. El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL UN PESOS M/CTE ($19.690.001) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1919 del 15 de Enero de 2019, Rubro Adquisición de Bienes y Servicios.
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales de acuerdo a las entregas realizados objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo a satisfacción de EL SENA, evidenciado a través de certificación del supervisor del contrato. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respaldan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones: • Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. • Entregar al SENA los bienes y/o servicios el mismo día de la solicitud de los mismos por parte del personal autorizado. • Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

	• Para la entrega de los elementos a contratar se requiere por parte del contratista anexar los siguiente documentos: - Factura Original y una copia, - RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días, - Soportes de pago de seguridad social, - Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, - Certificación de pago de aportes parafiscales firmado por Revisor Fiscal o Representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días original. • **Nota:** No se aceptan entregas parciales en contratos contra entrega • Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. • Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. • Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. • En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. • Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. • Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: JAIRO NEL VALLEJO VILLOTA. CARGO: Coordinador Académico de Programas Especiales. CORREO ELECTRONICO: jvallejo@sena.edu.co
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
CESION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Póliza debidamente constituida por el contratista. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El Contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Regional Nariño

AUSENCIA DE RELACION LABORAL	Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y EL CONTRATISTA o viceversa.
DISTRIBUCION DE RIESGOS	Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.
DOMICILIO	Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Ipiales – Nariño.
DOCUMENTOS	ANEXO 1: Registro Presupuestal. ANEXO 2: Oferta presentada por: GUERRA BURBANO FABIAN/ COSER Y COSER. ANEXO 3: Invitación Publica No. NRÑ-BS-CSCLI-015-2019.
DATOS DE CONTACTO DEL SENA	CORREO ELECTRONICO: contratacionipiales@sena.edu.co
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
CARGO	SUBDIRECTORA CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL
FIRMA	
FECHA	15 de Mayo de 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 59619 FECHA: 16 MAY 2019

Preparó: Oscar Jurado Sanabria